

# EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon, Lunes 17 de Agosto de 1891

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PESETAS AL MES

AÑO XX

Núm. 5.579

## DE TODAS PARTES

### Una herencia inesperada

«El Imparcial» publica una historia interesante, que reproducimos á continuación:

«En estos días, y en una de las notarias mas importantes de Madrid, en la E. Z. A., seis viejecitos de la provincia de Soria, de aspecto pobre y encogido, se presentaban para repartirse una herencia cuantiosa. Y en efecto, cada uno de los viejecitos recibía en oro, billetes y títulos de la Deuda, mas de 40.000 duros. El origen de esta herencia no es común, y por eso referimos el caso.

En la Vicaría de Madrid hubo por mas de cuarenta años un empleado de 6.000 rs. de sueldo, soltero, sin familia alguna, exacto cumplidor de su deber, pero de hábitos singulares. Vivía en una casa humilde, casi desmantelada; no hacía gasto alguno sino los indispensables para no morir, y jamás se permitía distraccion ni goce alguno. Todas sus satisfacciones consistían en sentarse en un viejisimo sillón que junto á una mesa contemporánea del mismo estaba, y pasarse las horas muertas contemplando un cerrado armario que estaba enfrente.

Susurrábase que D. J. A. no era tan pobre como aparentaba. Afirmábase que había heredado algo de su padre y mas de un hermano muerto hacía muchos años. Se decía que algunas veces había negociado valores públicos, y no faltaba quien asegurase haberle visto cambiar billetes por oro.

Lo cierto es que D. J. A. murió, y que una mujer que le servía dió parte al juzgado; que este procedió á las diligencias del «abintestado», y que al abrir el misterioso armario, halláronse dentro de una sombrerera monedas de oro, billetes y títulos de la Deuda por valor de mas de cinco millones de reales.

Insertóse en la «Gaceta» el anuncio del «abintestado» y presentóse por junto un sugeto del Grajal, que era sobrino del difunto. Mas, en tanto que el mencionado sugeto instruí el necesario expediente, el secretario de ayuntamiento de un pueblecillo de la provincia de Soria leyó el anuncio en el periódico oficial y cayó en la cuenta de que podían ser los herederos algunos vecinos de aquel pueblo, á quienes había oído hablar de un primo hermano de esos nombres y señas que tenían en Madrid.

En efecto el secretario mencionado habló con los convecinos, hizo todo género de averiguaciones, y se convenció de que era cierta su sospecha.

Entonces, los viejecitos otorgaron poder á su favor, y con él y todos los documentos necesarios, vino á Madrid y consiguió á favor de aquellos la declaracion de herederos.

El resto ya lo conocen nuestros lectores. Los herederos han premiado con 15.000 duros el celo y diligencia del secretario, han regalado una buena suma á la mujer

que servía al difunto, y que parece ser un modelo de abnegacion y honradéz, y vuelven á su aldea á ser los primeros capitalistas donde fueron humildísimos labradores.»

### El Linardion

Se trata de un instrumento musical inventado por el doctor Linard, de Viena, cuyas pruebas, hechas recientemente en aquella capital, han producido no poco entusiasmo.

El nuevo instrumento que parece destinado á conquistarse mucha popularidad, es una combinacion del piano y armonium, que, pudiendo tocarse, ya juntos, ya separados, produce, según fama, grandes efectos musicales, hasta en el caso de caer bajo la mano de artistas de mediano mérito.

El linardion prestará en especial buenos servicios á las sociedades orquestales que no puedan disponer facilmente de las llamadas bandas militares, lo que, unido á sus otros usos y al precio económico de su coste, hace que el nuevo instrumento sea uno de los inventos mas notables de nuestra época.

### El hambre en la India

Telegramas de Londres, remitidos desde Madras, anuncian una terrible hambre en la India. Ya no resta esperanza de poder conjurar esta calamidad en las provincias de Chingleput y del Arcot septentrional, donde la situacion empeora de día en día.

Los calores son extraordinarios, como jamás se han conocido allí la lluvia sigue faltando; todas las cosechas se han perdido. En algunas comarcas reina ya una carestia extrema.

Los indios mismos de la clase mas elevada reciben socorros gratuitos del gobierno, lo cual es prueba incontestable de una espantosa miseria. Los habitantes de los campos se ven obligados á comer áloe. Ya ha habido muchas muertes causadas por el hambre. El ganado muere en gran número á consecuencia de la larga sequía que deja á las tierras sin pastos.

### El colegio de cardenales

Leon XIII es el Papa 262. El decano de edad del Sacro Colegio de cardenales es el cardenal Martel, que tiene 85 años de edad; tambien es decano por la fecha de su creacion, pues cuenta 33 años de cardenal. Pero la dignidad de decano del Sagrado colegio la goza el cardenal Monaco de la Valetta, el primero de la órden de obispos, que es cardenal hace 23 años; seis son los cardenales del órden de obispos, 47 del órden de presbíteros y 9 del órden de diáconos.

De ellos 14 fueron creados por Pio IX y 47 por Leon XIII, mas uno reservado «in petto» en el Consistorio de Diciembre de 1889; de modo que, siendo 70 el «plenum» del Sacro Colegio, solo restan 7 capelos vacantes.

Con relacion á la edad hay 8 cardenales octogenarios, 19 septuagenarios, 22 sexagenarios, 10 quincuagenarios y solo 3 no llegan á los 50 años.

Con relacion á su nacionalidad hay 3 cardenales romanos, 30 italianos y 29 de fuera de Italia.

## Gacetilla

Despues de haber publicado los dictámenes emitidos por varios Abogados en el asunto relativo al aumento de consumos, sal y alcoholes, creemos oportuno reproducir el dictámen emitido por la Comision de contabilidad del Ayuntamiento sobre la manera de llevar á efecto el acuerdo adoptado por el Municipio en sesion de día 28 de Julio último; y la proposicion formulada por el concejal D. José Seguí, como tambien las condiciones á que éste alude, á fin de que nuestros lectores puedan formar juicio del asunto de que se trata.

### Dictámen de la Comision de contabilidad

Ilre Ayuntamiento.—Los que suscriben, individuos de la Comision de Hacienda y Contabilidad se han reunido á las doce de esta mañana previamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de tratar de la manera mas adecuada de llevar á efecto lo acordado por V. S. en la sesion del día 28 de Julio último sobre pago del aumento de consumos del año pasado; y despues de enterados del oficio que el Sr. Alcalde dirigió con fecha primero del actual al representante de la Empresa arrendataria D. Manuel Nuñez y del que éste ha pasado en el día de hoy manifestando no estar conforme con el acuerdo municipal, propuso el Sr. Alcalde que la Comision se ocupase en determinar la parte proporcional que del aumento de cupo en consumos y sal debe satisfacer el arrendatario con arreglo á la condicion 19 del contrato y en cumplimiento de dicho acuerdo, á lo cual se mostraron dispuestos los señores Landino y Pons Sancho, por creerlo procedente, pero el Sr. Sintes y Cardona creyó deber observar que insistiendo en su opinion y voto emitidos en la sesion anterior de que debe correr á cargo de la Corporacion el pago de dicho aumento, entiendo que no es del caso practicar operacion alguna en el sentido espuesto por sus compañeros, si bien considera no puede oponerse á los propósitos de éstos. En su consecuencia, se procedió á las operaciones aritméticas conducentes tomando por base los cupos señalados en cada uno de los tres años de 1884-85 1885-86 y 1886-87 y el importe de los remates obtenidos en los arriendos de dichos ejercicios, y haciendo la proporcion del promedio de un año con el importe de la tercera parte de cupo de la subasta adjudicada al arrendatario actual, da por resultado que del aumento de 29.395'75 pesetas, que es lo que queda despues de rebajado el cupo de alcoholes, corresponde satisfacer 27.746'15 pesetas al arrendatario, y las restantes 1.649'60 pesetas al Ayuntamiento, conforme se demuestra á continuacion de este informe; y por lo tanto opinan los Sres. Alcalde, Landino y Pons y Sancho que procede acordar se prevenga al arrendatario del impuesto ingreso en las areas municipales dentro de tercero día, así las 5.912'75 pesetas por aumento de alcoholes como las referidas 27.746'15 pesetas por aumento sobre las demás especies, en la inteligencia de que si se negare

á verificar dicho ingreso se proceda á hacer efectivas dichas cantidades por los medios establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta, y en este sentido lo proponen al Ayuntamiento, salvando su voto el Sr. Sintes y Cardona en los términos indicados. Se hace constar que momentos antes de terminar la reunion ha comparecido D. Manuel Nuñez, representante de la Empresa de consumos, convocado tambien al efecto, y enterado del objeto de la misma ha manifestado que reproduciendo lo que lleva dicho en su comunicacion de esta fecha, cree no debe tomar parte en la discusion y añade que desea se haga constar su protesta en los términos que aparecen de la nota que presenta por él suscrita y que la comision acuerda se una á este dictámen á los efectos oportunos. Mahon tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Orfila.—Lorenzo Pons Sancho.—Agustin Landino.—A. Sintes.

### Proposicion del Sr. Seguí

El Concejal que suscribe se opone á que se apruebe el dictámen de la Comision de Hacienda por las razones siguientes:

1.ª La proporcion acordada por el Ayuntamiento en la sesion anterior no es la que propone la comision, pues esta la ha calculado sobre los cupos y remates de los tres años que previene la condicion 19 y esa condicion ordena que la base de la proporcion es el producto del trienio, y como este es el importe de lo recaudado en dichos tres años según lo ha practicado ya así en otras ocasiones el Ayuntamiento, resulta que no puede ser admitida la proporcion que se propone y por lo tanto no puede el Ayuntamiento exigir su resultado al arrendatario.

2.ª El caso que se discute, propuesto por la Comision, no está comprendido en la condicion 13 del pliego, puesto que no consta que el arrendatario haya dejado de cumplir ninguna de las condiciones establecidas en el mismo para el efecto de poder echar mano á la fianza. La cantidad en que consiste el aumento, no se conocia al rematarse el arriendo, y el Gobierno la ha señalado al Municipio mucho tiempo despues; de modo que, como el acuerdo no es firme hasta que haya trascurrido el plazo legal de reclamacion ó haya recaído resolucion definitiva, es muy claro y evidente tambien que por estas dos razones tampoco puede el Ayuntamiento exigir al arrendatario una suma que no está definitivamente liquidada, que se halla en disputa y que no se sabe aún de una manera indudable quien la ha de pagar. Los casos del pliego de condiciones se refieren á sumas y responsabilidades previstas y determinadas cuando se adjudicó el remate del arriendo. El caso actual se halla tal vez comprendido en la disposicion de la condicion 18 del pliego; en cuanto á la tramitacion para decidir la cuestion, y como esta dice que se estará á lo que dispone la legislacion de consumos, no cabe duda que mientras no se haya ventilado la cuestion, por lo que estas leyes regulan, y se sepa cual es la

cantidad que haya acaso de pagar el arrendatario, no está facultado el Ayuntamiento para echar mano de la fianza de aquel.

3.<sup>a</sup> Que aun cuando estuviese comprendido el caso actual en la condicion 13, lo que no es posible segun he visto, aun asi no podría el Ayuntamiento echar mano de la fianza, interin no conste que el arrendatario hubiese cometido una falta y de esta falta resultase un descubierto, únicos casos previstos en esta condicion. El aumento en cuestion no es como se ha demostrado ya, un descubierto proveniente del contrato, sino un aumento hecho por el Gobierno fundado tan solo en el aumento de la poblacion. Al rematarse en pública subasta el arriendo, quedó fijado el precio del mismo en una cantidad determinada, que el arrendatario viene satisfaciendo religiosamente al Ayuntamiento con arreglo á las condiciones establecidas.

4.<sup>a</sup> Que tampoco ha llegado el caso previsto en la condicion 14. Al arrendatario no se le exige multa ni indemnizacion, ni en concepto del infrascrito ha causado daños y perjuicios al Ayuntamiento, que son los casos en que segun esa condicion se le hace responsable con su fianza. Daños y perjuicios podría á caso haber si el arrendatario fuere condenado por medio de una sententia firme á pagar una cantidad fija y no lo verificase; pero no cree el infrascrito que pueda sostenerse hoy que tales perjuicios existan mediando las circunstancias de no saberse de fijo la cantidad, no existir descubierto alguno, ni saberse quien es responsable de pago del aumento de una manera indudable ni concurrir ninguno de los requisitos previstos en el pliego para poder echar mano de la fianza.

5.<sup>a</sup> Y por último, consigna el infrascrito que dejará á salvo su voto para el caso de que siendo aprobada la proposicion de la Comision, tuviese que ser reintegrada al arrendatario la suma que se trata de exigirle por virtud de sentencia firme, y cupiese á los Concejales ó al Depositario que tiene el depósito en su poder que la hubiesen votado, alguna responsabilidad, que desde ahora declina con las protestas convenientes.

Por todo lo espuesto pido al Ayuntamiento se sirva desaprobar la proposicion de la Comision de Hacienda y propone se reforme la liquidacion presentada en los términos que previene la condicion 19 y que en cuanto á los alcoholes se respete el convenio celebrado con el Ayuntamiento sobre el particular.

Mahon 6 Agosto 1891.—J. Seguí.

Las condiciones á que hace referencia el Concejal Sr. Seguí en su proposicion son las siguientes:

«10. Si no fuere cumplida la condicion anterior en el plazo que se señala, se dará por rescindido el contrario y el arrendatario deberá indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que la rescision pueda causarle los cuales se apremiarán por medio de expediente que al efecto se instruirá.

13. La fianza responde del cumplimiento por parte del arrendatario de todas las condiciones del presente contrato, como tambien de los daños y perjuicios que ocasionare al Ayuntamiento por la falta de ejecucion de cualquiera de ellas. En su consecuencia, el Ayuntamiento podrá desde luego echar mano de la fianza y realizarla para cubrir sin dilacion cualquier descubierto que resultare, pudiendo acudir en caso necesario, por la via de apremio contra los bienes todos del arrendatario.

14. En el caso de que se realice el to-

do ó parte de la fianza á fin de hacer efectivas multas ó indemnizaciones, deberá el arrendatario completarla ó reponerla dentro del término de los tres dias siguientes en que se le avise. Si no lo verificase se considerará legalmente rescindido el contrato, pidiendo dicho arrendatario la fianza que le quedare y resarciendo los daños y perjuicios que la rescision pueda causar al Ayuntamiento para lo cual se procederá en la forma determinada en las condiciones décima y trece.

18. Para lo que no se halle previsto en este pliego, estará á lo que determine la legislacion de consumos.

19. En el caso de que durante el período de los tres años que comprende este contrato fuesen aumentados ó disminuidos los cupos, variadas en alza ó baja las tarifas de los derechos ó de algunos de los artículos en ellas comprendidos, ó modificados los preceptos del Reglamento en el sentido de producir cualquier clase de alteracion en el cupo, en las tarifas, en las especies sujetas al impuesto, ó en el producto de la recaudacion, se aumentará ó disminuirá el precio del arriendo en la debida proporcion al aumento ó disminucion que este sufra, tomando por base el producto comun del trienio de 1884-85, 1885-86 y 1886-87.

20. El Arrendatario estará obligado á recaudar tambien el importe de los derechos y recargos que puedan por leyes posteriores establecerse sobre especie, hoy no comprendidas en el Impuesto, por la cantidad que por ellas se aumente al cupo de de la poblacion y la que por los recargos corresponda á su ciento por ciento ó el que se autorice por el Gobierno ó por el Ayuntamiento.»

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria correspondiente al cuarto ejercicio social del Banco de Ciudadela, leida en Junta General de accionistas el dia once del actual, en la que se detallan las operaciones que ha ilevado á cabo durante el finido ejercicio y que han obtenido resultados halagadores; siendo de notar la circunstancia que ninguno de los transtornos mercantiles acaecidos han afectado en lo mas mínimo su crédito que ha sabido además afianzar en todas las plazas á que ha extendido sus relaciones.

Al cerrar el referido ejercicio el Banco habia obtenido un beneficio liquido de 16,317'85 pesetas, y repartido un dividendo activo de 12 pesetas por accion, quedando para el próximo ejercicio un sobrante de 294,84 pesetas, resultados verdaderamente satisfactorios de que nos congratulamos.

El sábado por la tarde fondeó en este puerto el vapor español «Velarde» propiedad de la conocida casa naviera «Mac-Andreu» de Barcelona, al mando de su capitán D. Juan Torrajaeta; y habiendo terminado en la mañana de hoy la descarga de 405 fardos carton en hojas consignados á D. Agustín Marqués, ha salido esta tarde con direccion á aquella capital.

Dicho buque procedía de Huelva y Hamburgo, llevando á su bordo además de otras mercancías, 752 bocoyes espíritu para Barcelona, Tarragona y Valencia; desde este último punto se dirigirá á Denia para embarcar un cargamento de fruta con destino á Lóndres.

La parroquial iglesia de Santa María celebró el sábado con la solemnidad acostumbrada, el Augusto Misterio de la Asuncion de María á los Cielos. Titular de dicha iglesia.

La concurrencia que asistió á los sagra-

dos cultos fué numerosa, particularmente á la Misa Mayor, en cuyo ofertorio pronunció un elocuente discurso el Rdo. D. Ambrosio Carabó.

Por la tarde se verificó la procesion tradicional, viéndose muy concurridas las calles de la carrera, terminando con la adoracion de la Sagrada Reliquia.

Numerosa fué la concurrencia que acudió ayer tarde al paseo de Isabel II, donde tocó con su peculiar maestría la música del Regimiento de Baza, que es siempre escuchada con agrado.

El viérnes último, al caer de la tarde, un niño de unos cinco años de edad se cayó al mar desde una de las escaleras del muelle. Apercibido del incidente el joven Simon Frau y sin reparar en obstáculos se echó al agua, logrando poner á salvo al infeliz muchacho que fué llevado acto seguido á su madre, que vive en uno de los almacenes inmediatos.

El rasgo humanitario realizado por el joven Frau, habla muy alto en favor de los buenos sentimientos que le adornan.

El pueblo de Alayor se vió muy concurrido y animado el sábado y domingo, con motivo de los festejos celebrados en honor de San Lorenzo, no teniendo que lamentarse incidentes desgraciados.

Las corridas de caballerías fueron regulares, notándose no obstante escasez de aliciente por falta de corceles que reunan condiciones para en tablar animosa competencia en los certámenes hípicas.

En la Alcaldía de esta ciudad obran los alcances respectivos á los mozos siguientes:

#### REEMPLAZO DE 1879

Juan Jover Pol.

Guillermo Sitjes Saura.

Miguel Thomás Calafell.

Miguel Costa Bagur.

Absalon Guardia Riudavets.

Rafael Salom Bagur.

#### REEMPLAZO DE 1880

Bartolomé Coll Quintana.

Francisco Cantamisas Caules.

Simon Monjo Rigal.

Los bailes públicos que han de tener lugar en San Clemente los dias 22 y 23 del actual, con motivo de celebrarse la fiesta cívica religiosa de su Patrono, han sido adjudicados á favor de Pedro Villalonga y Gomila, por la cantidad de 54 pesetas, y los que deben efectuarse el sábado y domingo subsiguientes en el pueblo de S. Luis lo han sido á favor de Bernardo Carreras y Sintés por la suma de 130 pesetas.

La carga embarcada en el vapor-correo «Puerto-Mahon», salido en la mañana de ayer, es la siguiente:

131 cajas calzado; 7 cajas y 6 fajos enea; 2 id sombreros y flores artificiales; 2 id tejidos; 78 sacos habas; 2 barriles aceite; 1 caja latas vacías; 10 id. vidrio hueco; 2 baules oro labrado en relojes y bolsillos; 70 fardos tejidos y 1 caja embalajes de «La Industrial Mahonesa»; sacos vacíos; pipería id., y otros efectos.

A continuacion insertamos el anuncio de un Pensionado para alumnos de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza, que desde 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo se establece en Ciudadela bajo la direccion del profesor de instruccion primaria D. Juan Benejam.

Mucho celebramos que tan inteligente como experimentado profesor abra ese centro de educacion y enseñanza, pues su larga carrera en el profesorado es sin duda alguna una garantía para los padres que

deseen confiarle la educacion de sus hijos.

Si al Sr. Benejam no le acreditasen sus especiales dotes de educacion de que ha dado gallardas muestras con sus numerosas y celebradas publicaciones le acreditaría el haber sido honrado por su Ilma. el Sr. Obispo de esta Diócesis con el cargo de profesor de las clases de 2.<sup>a</sup> enseñanza que deben instalarse en aquel Seminario bajo los auspicios de nuestro venerable Prelado.

Aplaudimos de todas veras la determinacion que ha tomado el Sr. Benejam, y deseamos que vea coronados sus laudabilísimos propósitos con el más feliz éxito.

## PENSIONADO DE 1.<sup>a</sup> Y 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA EN CIUDADELA

Á CARGO DE

**D. JUAN BENEJAM**

*Bases principales*

Ejercicio moderado de fuerzas musculares; escursiones campestres instructivas, evitando siempre que la cabeza se coma el cuerpo.

Enseñanza racional y ejercicios educativos, evitando que el abuso de la memoria de palabras declare en fuga las ideas.

Enseñanza religiosa en la clase y en el templo: catecismo de la doctrina cristiana y cultura del sentimiento moral.

A todo ello, el calor y la ternura del hogar doméstico, sin las complacencias de un extraviado cariño.

Los alumnos de 2.<sup>a</sup> enseñanza cursarán ésta en el Seminario Conciliar en donde se hallará instalada, recibiendo en el pensionado todos los cuidados y desvelos para salir en bien de sus estudios.

Este pensionado se abrirá en 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo.

En Barcelona, según dicen, se está estudiando un proyecto que de realizarse produciría gran revolucion en la industria agrícola. Se trata de constituir una sociedad anónima cuyo capital se destinará á organizar grandes explotaciones agrícolas en el interior de España y á repoblar las extensas regiones que por diversas causas no se destinan hoy á la produccion.

El proyecto, que es realmente plausible, nace en Cataluña, que es region eminentemente fabril. No hay para qué decir las utilidades que obras de esta naturaleza podrían reportar.

En el Negociado de recibo y reconocimiento de la Direccion general de la Deuda pública están de manifiesto para todas las personas que se dediquen á asuntos bursátiles pruebas definitivas de los nuevos títulos de la emision de 1891 del 4 por 100 exterior, que son una verdadera obra de arte que honra á la casa inglesa que los ha dibujado y grabado.

Para la confeccion de dichos títulos se han empleado todos los adelantos modernos llegando á tal punto la combinacion del grabado, transparencia y tintas que se hace imposible la falsificacion.

Como detalles salientes y de verdadero mérito, deben citarse el busto del Rey niño, que ocupa el centro del título, y el escudo de armas de España, y en el reverso otro busto muy sentido de una matrona.

Los cupones que acompañan á los títulos, parecen billetes de Banco con el busto de Alfonso XIII en el extremo izquierdo de los mismos.

Para poder comprobar la legitimidad de ellos, cada título tiene su talonario en París, Lóndres, Berlín y Madrid.

Los de las ocho series son distintos en color, estando cada uno de ellos hecho á dos tintas la del anverso y la del reverso.

Las tres funciones dadas en el Teatro la noche del sábado y ayer, por los monos y perros amaestrados, llamó bastante la atención del numeroso público que acudió al coliseo atraído por la novedad del espectáculo y por los precios sumamente módicos de las entradas y localidades.

Por uno de nuestros pescadores fué cogido ayer un mero (enfós), que pesó unos 20 kilos, despachándose, en la Pescadería al precio de 70 cént. de peseta la libra de 400 gramos.

Limpio de fondos ha sido botado al mar esta mañana el vapor «Menorca».

Esta mañana el Inspector de plazas y mercados ha ordenado arrojar al mar un cesto de pescado procedente de Fornells, por estar en su mayor parte averiado.

Es de aplaudir el proceder adoptado por el referido dependiente de la Autoridad, mayormente en la estación calurosa que atravesamos, en que es preciso ejercer la más esquisita vigilancia en los artículos alimenticios, tan directamente relacionados en la salud pública.

La «Gaceta» del 9, publica dos reales órdenes, disponiendo la una que en el 21.º sorteo para la amortización de Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, que debe verificarse en 1.º de septiembre próximo, se amorticen 1.200 billetes, que es la parte proporcional en centenas completas que corresponde á la mencionada cifra; comprendiéndose por consiguiente los números 1 al 1.181.900, previa deducción de los 19.500 que han sido ya favorecidos por la suerte.

La otra dispone que en el tercer sorteo de iguales billetes, emisión de 1890, se amorticen 400 billetes, que es la parte proporcional en centenas completas entre los 1.750.000 emitidos y los 340.000 puestos en circulación; comprendiéndose por consiguiente en el referido sorteo los números 1 al 340.000, previa deducción de las ocho centenas amortizadas en los sorteos anteriores.

El precio medio que han tenido en esta ciudad los artículos de consumos en el mes de Julio último, es el siguiente:

Trigo, 24'32 ptas. el hectólitro.

Cebada, 14'86 id. id.

Maíz, 16'50 id. id.

Garbanzos, 0'35 id. el kilogramo.

Arroz, 0'44 id. id.

Aceite, 1'35 id. el litro.

Vino, 0'40 id. id.

Aguardiente, 0'75 id. id.

Carnero, 1'62 id. el kilogramo.

Vaca, 1'62 id. id.

Tocino, 1'62 id. id.

Paja de trigo, 0'09 id. id.

Id. de cebada, 0'09 id. id.

El precio máximo del trigo ha sido á 24'32 ptas.

Id. de la cebada á 14'86 id.

Los pasajeros salidos ayer mañana, en el vapor-correo «Puerto-Mahon», son los siguientes:

#### PARA ALCUDIA

D. José Quint; María Villalonga y dos niños; Francisco de P. Bertran; Enrique Canadell; N. Laguenne; Miguel Tortilla; José Pons; Magdalena Comas; José Bauzá; Juan Cánovas; Miguel Olives; Ana Serra; Pedro Seguí; Cristóbal Serra; Nicolás Gelabert; Jaime Garí; María Villalonga; José Comellas, y Adela Vivó.—Total, 21.

#### PARA BARCELONA

D. José Landino, Pbro.; Juan Fontcuberta; Ana Pons; Antonia Carreras; José

Carreras; José Canet; Antonia Garriga; un Teniente; Ramon Martinez; Joaquin Ferrer; Antonia Pavía; Juan Rico; José Borgalló; José M.ª Salord; Francisco F. Andreu; Francisco Vivó; Francisco Nin; Leonardo Gorriás; Antonio Pujol; Antonio Sintes; Jaime Grinel; Antonio Anglada; Miguel Elías, y Pablo Bonet y un hijo.—Total, 25.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MENORCA.

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que se adjudique en pública licitación la construcción de los trajes de mecánica y trabajo, compuesto de pantalón y blusa de lienzo, que han de usar los corrigendos de la Penitenciaría Militar, según lo prevenido en Real orden de 18 de Julio último, desde hoy y en las horas de despacho, nueve de la mañana á una de la tarde, estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Gobierno Militar, hasta el día 31 del actual en que termina el plazo señalado para la presentación de tipos y proposiciones.

Lo que se hace saber para conocimiento de los artistas á quienes pueda interesar.—Mahon 14 Agosto 1891.—De O. de S. E.—El Comandante-Secretario, José Vivanco.

#### Noticias marítimas

Un despacho de Munich participa un gran incidente ocurrido en el lago Tegeru.

Una barca, en la que iban el fotógrafo Resmeyer, Schmid y Opermoyer, artistas del teatro Real y un tal Terosal, naufragó, pereciendo ahogados todos, á excepcion de Terosal, quién fué salvado gracias al arrojamiento del duque Carlos Teodoro de Baviera, que presenciando la escena desde la orilla, se arrojó al agua, á pesar de lo distante que de tierra se hallaban los naufragos.

En Lóndres se están haciendo grandes preparativos lo mismo en Portsmouth para recibir y obsequiar de una manera brillante á las tripulaciones de los buques que componen la escuadra francesa que procede de Rusia, visitará aquellas poblaciones de la Gran Bretaña, para lo cual se ha votado la suma de dos mil libras esterlinas para que la comision encargada de los festejos pueda dar principio á dichos preparativos.

Los periódicos de Pontevedra dan la noticia de haberse presentado el pasado lunes al Comandante del puerto de Vigo, los cuatro marineros del crucero chileno «Presidente Errázuriz», que fueron desembarcados en Lisboa por el Cónsul español, por haberse negado á continuar formando parte de la dotación de aquel barco. Tres de ellos son guipuzcoanos, y el cuarto andaluz.

Es esperado en Cartagena el bergantín italiano «Diano» que sostiene la municipalidad de Nápoles para la instrucción de los jóvenes que estudian la carrera de piloto.

El 11 del corriente debía salir de Tolon para Salinas de Hyeres y el golfo Juan, la escuadra francesa del Mediterráneo, al objeto de que el almirante Duperré pueda pasar un visita detallada de todos los buques que la componen antes de abandonar el mando para entregarlo al almirante Reunier, que tomará posesion de su cargo en octubre próximo.

La fuerza naval de Francia, según el presupuesto aprobado este año, será aumentada con los siguientes efectivos:

1.º Creacion inmediata de puertos tor-

pederos en Dunkerque, Calais, Boulogne, La Havre, Saint-Maló, Marsella, Cette, Niza, Boua, Túnez, Argel y en los estuarios del Loire y del Gironde.

2.º Aumento de acorazados en la escuadra del Mediterráneo.

3.º Creacion en el Canal de una segunda division, constituyendo una verdadera flota con un efectivo completo.

4.º Creacion de seis divisiones volantes de cuatro cruceros cada una.

En lo que respecta á las reservas, los aumentos se refieren á

1.º Aumentar en una division la escuadra de reserva del Mediterráneo.

2.º Creacion en Cherburgo de una division de reserva de tres acorazados, y

3.º Formacion en Brest de la «Escuadra ligera del Océano», compuesta de un acorazado, cuatro cruceros de batería, dos cruceros de segunda y dos torpederos de alta mar.

Ha llegado á Liverpool el grandioso vapor «Emperatriz de la China», de la Compañía Canadiense del Pacífico, al mando de capitán Tillet.

Esta embarcacion es la tercera construida por cuenta de aquella compañía, Va pintada de blanco con doble chimenea, 6 000 toneladas de carga, tipo de yacht y capaz de hacer 19 nudos por hora, sin forzar las máquinas.

Dicho vapor sale para los principales puertos chinos y japoneses y Vancouver, via canal de Suez, para inaugurar la nueva línea postal entre Yokohama y Vancouver, en combinacion con el Canadian Pacific Express, directamente á Montreal, Nueva-York y Liverpool.

Esta nueva ruta pondrá en comunicacion directa ó rápida el Norte de Europa—la Gran Bretaña inclusive—con la China y el Japon. El «Emperatriz de la China» ostenta la insignia de la escuadra azul y está clasificado entre los cruceros de la reserva naval de la marina de Guerra inglesa.

#### MATADERO

Procedencia y peso del ganado degollado durante los dias siguientes:

Día 14.—1 buey, 335 kilos, Pedro Huguet (Alayor), 1 id., 305, huerto de M. Mercadal; 1 id., 351, Alcaldís de Portella; 1 vaca, 165, Pedro Pons Vincent (Alayor); 1 id., 199, Murella Nou; 1 ternera, 85, Sant Jaume; 1 id., 100, Esqueller; 2 carneros, 29, Torrauba Nou; 1 id., 30, Diego Ramirez; 2 id., 17, estancia Son Pons; 1 id., 16, Llimpa, y 2 id., 25, Malbujer Nou.

Día 15.—1 ternera, 75 kilos, Murella Nou; 1 ternero, 117, vergel de Lorenzo Pons; 1 id., 78, Pedro Pons Vinent (Alayor); 1 id., 105, Juan Caulés (id.); 1 id., 126, huerto de M. Mercadal, y 1 carnero, 15, Torrauba Nou.

Día 16.—1 ternero, 88 kilos, Albufera (Fornells); 1 ternera, 104, Algarrova, y 1 carnero, 17, Diego Ramirez.

#### Telegramas

DE

#### El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad.)

Madrid 14.—9'15 n.

Los emigrados Sres. Font-cubierta y Prieto han solicitado acogerse á la amnistía.

La actual Legislatura durará por

lo menos hasta el mes de Mayo.

Se desmiente que se hayan entablado negociaciones para un tratado de comercio entre España y Portugal

Madrid 14.—9'25 n.

Un telegrama de París anuncia que por Septiembre la Emperatriz de Rusia visitará la capital de Francia.

En Biarritz se asegura que las Cortes españolas se abrirán el día seis de Diciembre.

Madrid 15.—10 m.

El Sr. Santamarta ha publicado un manifiesto dirigido á los republicanos españoles, en el que se declara único representante de la protesta revolucionaria, contra la amnistía, supuesto que el Sr. Ruiz Zorrilla ha abierto en Biarritz un parentesis, consintiendo que los emigrados se amnistien.

Madrid 15.—10'15 m.

Han sido detenidos en Barcelona á consecuencia de los sucesos del día dos del actual, dos ropavejeros á quienes se considera complicados en los mismos.

En los almacenes de la estación férrea de Cádiz, ha ocurrido un incendio, que por fortuna solo ha causado pérdidas de poca cuantía.

Madrid 15.—9'45 n.

Los zorrillistas censuran duramente al Sr. Santamarta por el manifiesto que ha publicado, diciendo que trata de usurpar la gefatura al señor Ruiz Zorrilla; y añaden que dicho manifiesto fomentará la division entre los republicanos

Madrid 16.—10 n.

Ha llegado á Santander el crucero «Destructor» llevando á su bordo el ministro de Marina, quien, poco después de su llegada, marchó á Liérganes.

La prensa considera algun fundamento á la noticia de que antes de concluir el verano el ministerio sufrirá algunas combinaciones.

Es probable que el Duque de Tetuán marche á San Sebastian á fines de la presente semana.

Madrid 16.—10'15 n.

El periódico zorrillista «El País», publica un artículo censurando con dureza el manifiesto del Sr. Santamarta, y le espulsa de la coalicion republicana.

A causa de haber subido los derechos de los cereales, obsérvase en Alemania bastante agitacion, que lejos de atenuarse va en aumento.

Madrid 17.—10'15 m.

Bilbao.—Ha causado extrañeza entre los políticos, que el Sr. Nocedal no haya hablado en la reunion de Duesto, creyéndose que lo hizo así por temor de producir un conflicto entre integros y carlistas.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

## COTIZACIONES

Barcelona 14.—4 <sup>30</sup> t.	
4 por ciento Interior.	75'75
4 por ciento Exterior.	76'67
4 por ciento Amortizable.	88'75
Billetes Hip. de Cuba 1886	105'50
Id. id. id. 1890	99'00
Banco Hispano Colonial	59'75
Ferro-carril de Francia.	37'00
Ferro-carril del Norte	64'50
Id. de Orense.	15'50
Ferro-carril de Almansa	151'50
Id. de O. B. y Francia	62'12
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	38'37
Id. de Almansa.	70'50
Obligaciones C. <sup>a</sup> Trasatlantica.	86'25
Cubas nuevas	00'00
<i>Empeños del Casino Mercantil</i>	
Interior	10 rs. vn. paga alcista
Madrid 14.	
4 p. Interior.	75'00
4 p. Exterior	76'00
4 p. amortizable.	89'25
Billts. Hipos. de Cuba.	105'50
París.	7'70

## Seccion Religiosa

## Santo de hoy

San Liberato abad y mártir

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

de la Merced en Santa Maria

## Santo de mañana

Santa Elena emperatriz viuda, san Agapito mártir y santa Clara de Monte-Falcó

## Movimiento del Puerto

## Entrados el 15

De Gibraltar vapor «Velarde» Capitan Juan Tortajaeta con 21 trips. y carga general.

De Barcelona goleta «San Jaime» patron Francisco Leon con 6 trips. y efectos.

## Entrados el 16

De Palma Javeque «Esperanza» patron Jaime Pons con 5 trips. y efectos.

## Despachados el 17

Para Barcelona vapor «Velarde» con 4 pasajeros y carga general.

Para Barcelona bergantin Goleta «Timo-teo» primer capitan D. Antonio Sarró con 8 trips. y maderas.

Para Barcelona bergantin «Chile» capitan D. Salvador Coll con 9 trips. y azúcar.

## ANUNCIOS

Administración de Loterías de 1.<sup>a</sup> clase n.º 1 de Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Agosto.

Ha de constar de 30 mil billetes al precio de 50 pesetas el billete, divididos en decimos á 5 pesetas distribuyéndose 1509 premios importantes 1.095.000 pesetas de la manera siguiente:

1 de	140.000
1 de	70.000
1 de	50.000
1 de	10.000
23 de 3.000	69.000
1179 de 500	589.500
99 aprox. de de 500 ptas cada una, para los 99 números restantes de la centena que obtenga el del premio de 140.000 pesetas	49.500
99 aprox. de 500 ptas. por los 99 núms. id. de la centena del que obtenga el premio de 70 mil pesetas	49.500
99 aprox. de 500 ptas. por los 99 números id. de la centena del premio de 50.000 pesetas	49.500

2 id de 4.000 ptas. para los números anterior y posterior al del premio mayor	8.000
2 id de 3.000 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo	6.000
2 id. de 2.000 para el premio tercero	4.000

1509 1.095.000  
Mahon 11 de Agosto de 1891—El Administrador, Diego de la Torre.

AGENCIA ADMINISTRATIVA  
CALLE DE LA IGLESIA, N.º 12

El día veinte y uno del corriente á las once de su mañana se venderá en licitación privada una casa sita en esta ciudad calle de Gracia n.º 49. El precio de la licitación y demás condiciones obran en las Oficinas de esta Agencia.

## SUBASTA

El día 30 del corriente Agosto, á las 11 de la mañana tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, la venta en licitación verbal de la casa núms. 154 y 156 de la calle de Cifuentes de esta ciudad, bajo el tipo de 2.500 ptas. y con sujeción á las condiciones títulos de propiedad que obran en poder de dicho Notario

## En venta

Una pieza de tierra de cabida de unas diez barcillas situada en el término de Mercadal y parage conocido por «La Cuchaña».

Informarán en Mahon calle del Rosario n.º 16.

## Para vender

Lo están las fincas siguientes:

Una casa en la calle del Castillo de esta ciudad núm. 18.

Otra casa en Villa-Cárlos, calle del Puerto núm. 21.

Otra casa en el mismo pueblo, calle de San Pedro núm. 31.

Y otra casa en dicha calle de San Pedro de Villa-Cárlos núm. 35.

Informará el Notario D. Francisco Andreu.

## En venta

Lo está una casa situada en la calle de San Jorge núm. 28. Para su ajuste pueden dirigirse á la casa núm. 106, calle Prieto y Caules.

## Para vender

Lo están dos huertos de regadío, plantados de árboles frutales situados en Binimarzoch del término de Alayor, de cabida el uno de 2 hectáreas 25 áreas, y el otro de 51 áreas 40 centiáreas terreno de cultivo y 29 áreas 10 centiáreas, terreno plantado de árboles frutales; ambos contiguos á los predios Binimarzoch y Binifabini.—Informará el Notario D. Francisco Andreu.

## Para vender

Por un precio módico lo está la antigua y muy acreditada CONFITERIA ORIENTAL, calle Nueva n.º 39. Para su ajuste verse con su dueño que vive en la misma.

## Para vender

Lo está la casa de la calle de Santa Victoria n.º 4. Para informes calle de Cifuentes n.º 157.

## Nodriza

Una que desearía criatura para amamantar Leche de siete meses. Vive en Alayor calle de S. Pedro núm. 15.

## Venta de granos

RAMPA DE LA ABUNDANCIA, 13.  
Arbejones á 14 ptas. la cuartera de 70 litros.  
Habones á 12'50 ptas. idem idem.  
Maiz á 11'50 ptas. idem idem.  
Almacén Rampa de la Abundancia número 13.

## UNGÜENTO FREIXINET

(Ó DEL MILAGRO)

PREPARADO POR EL LICENCIADO

D. DOMINGO FREIXINET Y SERRA  
DE UTILIDAD RECONOCIDA

Comprobado por la experiencia desde tiempo inmemorial

para la curacion radical del divieso, carbunco, pústula maligna, parótidas, tumores de las mamas, panadizo, absesos, cáncer, escrófulas, tumores linfáticos, acuosos ó serosos, tumores sanguíneos, tumores enquistados ó lupias, heridas incisas, úlceras, tiña, sa-

bañones ulcerados, almorranas, herpes, callos, ojos de gallo, etc. etc

Caja número 1. . . . . 2'00 peseta

» » 2. . . . . 1'00 »

» » 3. . . . . 0'50 »

Se remiten á cualquier punto de España por el correo, mandando en sellos ó letra del giro mútuo valor de 2 pesetas 25 céntimos para la caja núm. 1; 1 peseta 25 céntimos para la del núm. 2; y 75 céntimos para la del num. 3.

Todas las cajas llevan la firma y rúbrica de su autor, como así sus prospectos, que podrá exigirse y perseguirá ante los tribunales todo falsificador.

Único depositario del ungüento del MILAGRO para las islas de Mallorca, Menorca é Ibiza á donde deben dirigirse los pedidos para obtener grandes descuentos, es en MAHON

Plaza del Carmen número 7, Farmacia de la hija de Ferrer

Tambien se encontrarán en dicha farmacia,

PILDORAS MONCAYNAS DE FREIXINET

Purgante seguro y enérgico, 2 reales caja.

TELAS IMPERMEABLES DE FREIXINET

PARA LA CONSERVACION DE CAMAS Y CUNAS DE TRES TAMAÑOS

LICOR ANTINERVINO Y ANTINERVIOSO DE FREIXINET

Este licor restablece las fuerzas, aclara los sentidos, limpia el estómago, mata las lombrices, combate eficazmente las tercianas, cuartanas, es un excelente tónico estomacal, corroborante, escitante, un antinervino probadísimo, en una palabra, es el verdadero licor de larga vida, porque preserva el cuerpo de multitud de enfermedades. Para su uso tómese una cucharada en ayunas ó tres horas despues de haber comido y los niños una cucharadita de café mezclado con agua ó vino.

PRECIOS: de 4, 8 y 12 reales frasco.

## TRATADO

DE CUENTAS HECHAS POR PESETAS Y CÉNTIMOS DE PESETA

POR

D. ANTONIO SOL ROSELLÓ

INGENIERO INDUSTRIAL

Y

FIEL CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS  
DE LAS BALEARES

Libro interesante para todos los dueños de tiendas que, sin necesidad de ningun cálculo pueden saber exactamente el importe de lo que se compra ó venda.

Consta de 240 páginas y se vende á 1'25 pesetas en la imprenta de M. Parpal, Bastion, 39.

## Comercio de Lucena y Pita

Se necesitan costureras para la confeccion de camisas.

37, CALLE NUEVA, 37.

## LA CATALANA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS Á PRIMA FIJA

Única en su clase domiciliada en Barcelona

capital social 20 millones de reales

Sub-Director en la isla de Menorca

D. PASCUAL JOSÉ HERNANDEZ

**QUINA BRAVAIS**

Extracto líquido concentrado de Quina. — TÓNICO, APERITIVO, RECONSTITUYENTE

Preparado con cortezas escogidas y pesadas, dosado con la mayor exactitud concentrado en el vacío, encierra la quintaesencia de las mejores quinas. Tratamiento muy económico. Dos cucharadas de café por día son suficientes.

Cura: Dispepsias, Gastritis, Gastralgias, Calambres y tirones de Estómago.  
Cura: Nevrosas, Neuralgias, Afecciones Nerviosas, Fiebres rebeldes

Depósitos principales en PARIS: 30, Avenida de la Ópera y Rue Lafayette, 13

Se hallan también EL HIERRO BRAVAIS y las AGUAS MINERALES NATURALES MANANTIAL DEL VERNET, etc.